

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Signos Distintivos

E. S. D.

Ref.: Trámite: Solicitud de registro de marca
Solicitante: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN
S.A.
marca: DON PAN (Mixta)



Clase: 30, 43
Expediente: SD2025/0004358

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A.** en el trámite de la marca comercial **DON PAN** (mixta) Clase 30, 43 estando dentro del término de la ley y por orden expresa de mi representado, me permito presentar respuesta al requerimiento realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Oficio No. 3367 del 6 de marzo de 2025, en el cual, dispuso lo siguiente:

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que: 1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada. Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que SI se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se evidencia que uno de los códigos internacionales no corresponden a la etiqueta aportada. Por consiguiente, se le requiere para que: De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única - Indique de manera expresa todos los colores que se visualizan en la etiqueta inicialmente aportada. Si desea reivindicar colores, sírvase indicarlos todos y adecuadamente a través de su nombre: AZUL o mediante la utilización de UN código de referencia internacional que permita su validación posterior, como Pantone, Focoltone o RGB. Si por el contrario, no desea reivindicar los colores, deberá allegar una

etiqueta en blanco y negro del signo solicitado. Por favor tenga en cuenta que, si decide presentar una nueva etiqueta, el único cambio admisible será la eliminación de los colores, cualquier otra modificación es considerada sustancial y no podrá ser aceptada por esta entidad. Recuerde que no serán admisibles en la descripción del color o colores la utilización de adjetivos que los califiquen y que las etiquetas no podrán contener indicaciones, señales o referencias de los colores reivindicados. La etiqueta deberá estar en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB.

En atención al oficio de la referencia, mediante la presente, me permito dar respuesta al requerimiento de la siguiente manera:

Nos permitimos informar que los colores a revindicar son los siguientes

PANTONE:2593 C

PANTONE:382 C

BLANCO

Habiendo dado respuesta al requerimiento de forma emitido por su Despacho respecto de esta solicitud de marca, renuncio al término inicialmente concedido por ustedes y solicito continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFICACIONES

Informo que mi representada y el suscrito recibiremos las notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogados, situada en la calle 67 # 7-35, Of.1204 de Bogotá D.C., teléfono 3192900.

Atentamente,



MAURICIO JARAMILLO C.

C.C. No. 80'421.942 de Usaquén

T.P. No. 74.555 del C.S.J.